



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES
JUNTA MUNICIPAL
GRAL. DÍAZ C/ 14 DE MAYO - TELEFAX 0858 285 272
SANTA ROSA DE LIMA MISIONES - PARAGUAY

Misión: "Ser una Junta Municipal transparente y democrático; que respete a la persona humana, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio ciudadano y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad", acercando el mandato municipal a los vecinos y fomentar su participación en la gestión municipal".

ORDENANZA 478/2025

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 5.º DE LA ORDENANZA N.º 471/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA - MISIONES PARA EL EJERCICIO 2025", ESTABLECIÉNDOSE REQUISITOS FORMALES PARA LA CONCESIÓN DE APORTES A COMISIONES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGs)

VISTO: El expediente N.º 160/2025, radicada por la Intendencia Municipal de la ciudad de Santa Rosa - Misiones, con fecha 09 de mayo de 2025, mediante la cual se solicita la inclusión de requisitos formales específicos en el Capítulo II, Artículo 5.º de la Ordenanza N.º 471/2024 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Santa Rosa - Misiones para el Ejercicio 2025", a fin de establecer mecanismos de control y transparencia en la asignación de recursos a Comisiones u Organizaciones No Gubernamentales (ONGs);

CONSIDERANDO: Que la Ley N.º 3966/2010 "Orgánica Municipal" otorga a los municipios la facultad de reglamentar el otorgamiento de subvenciones a organizaciones civiles, con la debida justificación, control y rendición de cuentas;

Que conforme a la Ley N.º 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", todo recurso público otorgado debe estar debidamente respaldado por documentos que aseguren su destino correcto y verificable;

Que, en aras de fortalecer la transparencia, equidad, legalidad y eficiencia en el uso de recursos públicos, se considera indispensable establecer un listado mínimo de requisitos formales y legales que deben cumplir las entidades beneficiarias de aportes municipales;

Que dicha medida permitirá a la Municipalidad actuar con responsabilidad fiscal, al mismo tiempo que se fortalece el vínculo institucional con las organizaciones de la sociedad civil;

Que esta Honorable Junta Municipal, en plenaria y considerado el expediente en sesión extraordinaria de fecha 10 de mayo del año 2025, en el ejercicio de sus atribuciones legales, considera pertinente dar curso favorable a lo solicitado;

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA MISIONES, REUNIDA EN CONCEJO,

ORDENA

Art. 1º) AMPLIAR el Artículo 5.º del Capítulo II de la Ordenanza N.º 471/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA - MISIONES PARA EL EJERCICIO 2025", incorporando como condición obligatoria para la concesión de aportes a Comisiones u Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), la presentación de los siguientes documentos:

- 1- Constancia IDAP (Identificador de Acreedores Presupuestarios);
- 2- Nota de pedido de solicitud de aporte;
- 3- Proyecto (descripción de la importancia del proyecto, para qué se va a utilizar, quienes son los beneficiarios, todos los detalles relevantes, etc.);

Visión: "Ser una institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia y participación ciudadana en su gestión legislativa y como órgano de control; proyectando un municipio moderno y democrático".
Junta Municipal: General Díaz c/ 14 de Mayo Santa Rosa Misiones Paraguay

G
CJR
H

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES	
MESA DE ENTRADA	
Nº 867	Fecha 16/5/25
Firma [Firma]	Hora 11:04



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES

JUNTA MUNICIPAL

GRAL. DÍAZ C/ 14 DE MAYO - TELEFAX 0858 285 272

SANTA ROSA DE LIMA MISIONES - PARAGUAY

Misión: "Ser una Junta Municipal transparente y democrática; que respete a la persona humana, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio ciudadano y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad", acercando el mandato municipal a los vecinos y fomentar su participación en la gestión municipal".

ORDENANZA 478/2025

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 5.º DE LA ORDENANZA Nº 471/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA - MISIONES PARA EL EJERCICIO 2025", ESTABLECIÉNDOSE REQUISITOS FORMALES PARA LA CONCESIÓN DE APORTES A COMISIONES U ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGs)

- 4- Certificado de Anotaciones Personales vigente del presidente o titular, Tesorero y Contador de la OSFL;
- 5- Antecedentes policiales del presidente o titular, Tesorero y Contador de la OSFL.
- 6- Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Personas y Estructuras Jurídicas y la Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Beneficiarios Finales (Para sujetos obligados).
- 7- Registro de firmas del: presidente o titular, tesorero, contador;
- 8- 3 (tres) presupuestos. (Detallar bien o servicio, cantidad, precios unitarios y total, con firma, aclaración y numero de RUC del oferente, cuya actividad económica esté relacionada al rubro afectado) y cuadro comparativo de precios;
- 9- Copia de la Resolución emitida por la autoridad competente de la Entidad Misional (cuando el aporte supera el monto de Gs. 40 millones);
- 10- Constancia de RUC; Certificado de cumplimiento tributario y captura de perfil del Contribuyente;

Art. 2º)

PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN

Los documentos deberán ser presentados en formato físico o digital ante la Intendencia Municipal y evaluados por la unidad correspondiente antes del desembolso de los aportes.

Art. 3º)

REGLAMENTACIÓN

Facúltase a la Intendencia Municipal a reglamentar esta ordenanza y establecer los formularios, criterios técnicos y procedimientos de fiscalización necesarios para su implementación y control.

Art. 4º)

ORDENAR la publicación de la presente Ordenanza en medios locales, sitio web oficial y redes institucionales de la Municipalidad.

Art. 5º)

COMUNICAR a la Intendencia Municipal.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Santa Rosa Misiones, a los diez días del mes de mayo de dos mil veinticinco.



[Signature]

Lic. Luis María Ruggeri Galarza
Secretario General- J. M.



[Signature]
Lic. Claudio Ignacio Segovia
Presidente Junta Municipal

Santa Rosa Misiones, 12 de Mayo 2025.
Téngase por Resolución Municipal, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archivar.



[Signature]
Abg. Cinthia C. González Romañuk
Secretaria General I.M



[Signature]
Lic. Rubén A. Jacquet Godoy
Intendente Municipal

Visión: "Ser una institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia y participación ciudadana en su gestión legislativa y como órgano de control; proyectando un municipio moderno y democrático".
Junta Municipal: General Díaz c/ 14 de Mayo Santa Rosa Misiones Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES
MESA DE ENTRADA

Nº 867 Fecha 12/05/25

Firma [Signature] Hora 17:04:26